

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO.  
00220-2015 SOBRE DIVORCIO POR CAUSAL  
INFORME DE EXPEDIENTE PENAL NO 338-  
2013 SOBRE VIOLACIÓN SEXUAL DE  
MENOR DE EDAD**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

**Tania América Palomino Aguilar**

**Código 20122050**

Lima – Perú

Julio de 2021

## EXPEDIENTE CIVIL: DIVORCIO POR CAUSAL

Materia: Divorcio por Causal

Nº de Expediente: 00220-2015

### RESUMEN

El tema principal del presente informe versará sobre la demanda de Divorcio por la Causal de Separación de Hecho durante un periodo ininterrumpido de más de dos años que interpuso EL DEMANDANTE en contra de LA DEMANDADA y EL MINISTERIO PÚBLICO, en enero del año 2015. La pretensión principal solicitada por EL DEMANDANTE fue la disolución del vínculo matrimonial y accesoriamente pidió la exoneración de alimentos que viene otorgándole a LA DEMANDADA por mandato judicial, así como la liquidación de la Sociedad de Gananciales. Por su parte, LA DEMANDADA contestó y reconvino la demanda aduciendo que la separación fue consecuencia de la conducta agresiva y hostil que tuvo EL DEMANDANTE, llegando a causarle daños físicos y psicológicos, solicitando por esta razón una indemnización por daño moral ascendente al monto de S/50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles). En suma, se determinará si EL DEMANDANTE cumple con lo establecido en nuestra legislación para invocar el Divorcio por Separación de Hecho, verificando la concurrencia de los elementos configurativos; así como se analizará si LA DEMANDADA es merecedora de una indemnización al resultar la cónyuge perjudicada a consecuencia de la separación.

## EXPEDIENTE PENAL: VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD

Materia: Violación Sexual de Menor de Edad

Nº de Expediente: 338-2013

### RESUMEN

En el presente caso materia de investigación, AL DENUNCIADO se le imputó el delito de violación sexual en agravio de la menor de iniciales S.M.T. De acuerdo a las declaraciones efectuadas por LA DENUNCIANTE, EL DENUNCIADO habría cometido el Delito de Violación Sexual contra la menor en ocho ocasiones, cuando ésta tenía 13 y 14 años de edad. Por lo que, se debe determinar si existe responsabilidad penal para imputarle AL DENUNCIADO el Delito de Violación Sexual.

